

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 960/2007. (PD. 96/2009).*

NIG: 1808742C20070017705.

Procedimiento: Juicio Verbal 960/2007. Negociado: OL.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

Juicio: Juicio Verbal 960/2007.

Parte demandante: Miguel Ángel Martín Molina.

Parte demandada: Juan Jesús Montes María.

Sobre: Juicio Verbal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 184/08

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Veintinueve de octubre de dos mil ocho.

Parte demandante: Miguel Ángel Martín Molina.

Abogado: Alejandro Martín Molina.

Parte demandada: Juan Jesús Montes María, en situación procesal de rebeldía.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por don Miguel Ángel Martín Molina, asistido por el Letrado don Alejandro Martín Molina, se presentó demanda de Juicio Verbal contra don Juan José Montes María.

Sobre reclamación de cantidad más los intereses legales y costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se convocó a las partes para la celebración de la vista a la que compareció la parte actora, no compareciendo la demandada, siendo declarada en rebeldía. Abierto el acto y concedida la palabra a la parte demandante, la demandante se ratificó en la demanda y solicitó se dictase sentencia conforme al suplico de la demanda.

Tercero. Recibido el procedimiento a prueba, por la parte demandante se propusieron aquellas que estimaron conducentes a su derecho.

Practicándose las que se declararon pertinentes, con el resultado que obra en el soporte audiovisual que consta unido a los autos.

Cuarto. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por don Miguel Ángel Martín Molina, en su propio nombre y representación, contra don Juan Jesús Montes María, debo condenar y con-

deno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de quinientos noventa y cuatro con ochenta y un euros (594,81), con los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy Fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 15 de julio de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado don Juan Jesús Montes María.

En Granada, a veintinueve de octubre de dos mil ocho.-  
El/La Secretario/a Judicial.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 19 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 715/2007. (PD. 102/2009).*

NIG: 4103842C20070005196.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 715/2007. Negociado: 3C.

De: Don José Albarrán Sierra.

Procurador: Sr. Arribas Monge, Salvador.

Contra: Doña Sheila Mejías López.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 715/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas a instancia de don José Albarrán Sierra contra doña Sheila Mejías López, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 10 de marzo de 2008.

Visto por mí, Samuel Alejandro Arcos Soriano, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido judicial, las presentes actuaciones de Juicio Verbal arrendaticio seguidas ante este Juzgado al número 715/07, a instancia de don José Albarrán Sierra contra doña Sheila Mejías López, he dictado la siguiente Resolución.

## F A L L O

Que estimando el suplico de la demanda de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la calle Fernando Quiñones, número 1-A, de Dos Hermanas, existía entre la actora y la parte demandada, por falta de pago de las rentas estipuladas y en consecuencia debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la parte demandada, doña Sheila Mejías López, del citado inmueble, apercibiéndole de que si no procede a desalojarla dentro del término señalado judicialmente, será lanzado de él y a su costa. La parte demandada, deberá asimismo abonar a la actora la cantidad de 3.600 euros más los intereses legales en concepto de rentas y cantidades asimiladas impagadas. Todo ello con expresa imposición de las costas ocasionadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la indicación de que no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá, en todo caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Sheila Mejías López, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas a diecinueve de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.